

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE  
CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 01  
DE 2013**

El Suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en uso de sus facultades legales conferidas por la ley 99 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 0734 de 2012 y

**CONSIDERANDO**

Que teniendo en cuenta la facultad consagrada en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, literal b) numeral 2) del artículo 2 de la Ley 1150 y el artículo 3.2.2.1 del Decreto Reglamentario 0734 de 2012, la Corporación inicio proceso de contratación a efectos de seleccionar la propuesta más conveniente para: **PRESTAR LOS SERVICIOS GENERALES DE ASEO, CAFETERÍA, MANTENIMIENTO, RECEPCIÓN, ALMACEN Y MENSAJERÍA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA MISIÓN DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE ATLANTICO.**

Que el presente proceso de contratación se realizó mediante convocatoria pública por Selección Abreviada Menor Cuantía No. 001 de 2013 y se adelantó con sujeción a los principios de transparencia y selección objetiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y su Decreto Reglamentario No. 734 de 2012.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y Artículo 2.1.1 el Decreto Reglamentario 0734 de 2012, se elaboraron los estudios de Conveniencia y Oportunidad.

Que el proyecto de Pliego de Condiciones fue publicado desde el 25 de febrero hasta el 4 de marzo de 2013, tiempo en el cual no se recibieron observaciones.

Que durante el tiempo transcurrido entre la publicación y la fecha máxima para inscripción de proponentes, se registraron las siguientes inscripciones: HAMA ASEO SAS (6 DE MARZO DE 2013); ASEOCAR LTDA (8 DE MARZO DE 2013); SERVIESPECIALES SA (8 DE MARZO DE 2013) Y ASEO COLBA SA (8 DE MARZO DE 2013).

Que en cumplimiento de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012 se publicaron los pliegos definitivos en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) 5 de marzo de 2013.

Que una vez cumplida la fecha límite para presentación de ofertas, solo se radicó la siguiente:

Proponentes	Radicación	Fecha	Hora
HAMA ASEO S.A.S	001925	12 DE MARZO DE 2013	3:24 PM.

Que realizada la evaluación jurídica por parte del comité de contratación se evidencio que la propuesta presentada por **HAMA ASEO S.A.S**, resulto habilitada por cumplir con todos los I criterios de evaluación establecidos en los pliegos de condiciones y se concluyó:

RESOLUCIÓN N° . 000146

FECHA:

21 MAR. 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE  
CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 01  
DE 2013

## CALIFICACIÓN GENERAL

PROPUESTA	PUNTAJE CRITERIO TECNICO	PUNTAJE CRITERIO ECONOMICO	PUNTAJE TOTAL
HAMA ASEO S.A.S	300	700	1000

Que teniendo en cuenta lo anterior, se pudo concluir que la propuesta presentada por **HAMA ASEO S.A.S.**, es favorable para la entidad, por tanto, el comité de Contratación recomendó al Director General, que de no presentarse observaciones o situaciones jurídicas que conlleven a otra decisión, se adjudique a dicha empresa el contrato cuyo objeto es **“PRESTAR LOS SERVICIOS GENERALES DE ASEO, CAFETERÍA, MANTENIMIENTO, RECEPCIÓN, ALMACEN Y MENSAJERÍA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA MISIÓN DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE ATLANTICO.”**, por un valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRENTA PESOS ML (\$149.856.930)**

Dados estos antecedentes, la Dirección General

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el Proceso de Contratación por Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 01 de 2013, que tiene por objeto **“PRESTAR LOS SERVICIOS GENERALES DE ASEO, CAFETERÍA, MANTENIMIENTO, RECEPCIÓN, ALMACEN Y MENSAJERÍA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA MISIÓN DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE ATLANTICO”**, a la firma **HAMA ASEO S.A.S.**, por un valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRENTA PESOS ML (\$149.856.930)** y un plazo de **OCHO (8) MESES.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Las obligaciones contraídas cuentan con la Disponibilidad Presupuestal No 153 de 2012.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Dado en Barranquilla el 21 MAR. 2013

## PUBLIQUESE Y CUMPLASE

*Alberto Escolar Vega*  
**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
**DIRECTOR GENERAL**